
CORTES VIRREINALES Y MONARQUÍA HISPÁNICA: NOTAS SOBRE LOS ORÍGENES MADRILEÑOS DEL PODER REAL, VIRREINAL Y CORTESANO EN EL SIGLO XVII*

*Patricio Zamora Navia***
Universidad Internacional SEK, Chile

Las Cortes virreinales resolvieron la ausencia del rey en los reinos de la monarquía española, donde la condición formal del virrey era la de «*alter ego*» del soberano, encarnación de la imagen pública del poder y representante directo e indiscutible de la corona. Este proceso se relacionó estrechamente con la constitución de Madrid como villa y Corte Central. Las Cortes virreinales se formarán en la imitación de los modos ceremoniales y rituales de la sociedad cortesana madrileña.

Palabras claves: Cortes Virreinales, Madrid, Monarquía hispánica.



VICEREGAL COURTS AND HISPANIC MONARCHY: NOTES ABOUT MADRID'S ROYAL, VICEREGAL AND COURTIER POWER ORIGINS IN THE XVII CENTURY

The viceregal court resolved the king's absence in the realms of the Spanish monarchy, where the formal status of the Viceroy was the "alter ego" of the sovereign, the embodiment of power and public image of direct and undisputed representative of the Crown. This process is closely related to the formation of Madrid as village and as a Central Court. The viceroy was formed in the imitation of the ceremonial and ritual ways of courtly society of Madrid.

Keywords: Viceregal courts, Madrid, Spanish Monarchy.

* El presente artículo forma parte de nuestra investigación doctoral en curso titulada: «El rey y sus virreyes, Cortes y Monarquía Hispánica: Madrid y Lima. Estudio de las cortes hispánicas como espacio de práctica, circulación y representación del poder (1598-1621)» (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile).

** Candidato a doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magister en Historia.
e-mail: pznavia@gmail.com, Viña del Mar - Chile.



1. Introducción: Reyes, Virreyes y Cortes

LA MONARQUÍA HISPÁNICA DE LOS AUSTRIA, constituida por un *Staatsymbolik* (simbolismo estatal) de fuertes raíces medievales, por lo tanto, consciente de su *Königsherrschaft* (soberanía real), definió su ámbito de poder a través del establecimiento de un *espacio simbólico-ritual* que se expresó en tres dimensiones fundamentales: a) formales (Leyes e Instituciones); b) sociales (redes nobiliarias y clientelares); y c) gestuales (el ceremonial cortesano). De lo anterior, sólo lo que hemos llamado «dimensiones formales» ha recibido gran atención por parte de la historiografía. Esto ha «condenado» casi al olvido a las otras vetas que conducen a lo más genuino de las mentalidades, sociedades e imaginarios del gran espacio de poder que habitó la *Magna Hispania*.

Este *espacio simbólico-ritual*, debe entenderse como un discurso central que se lleva a la «práctica del poder», a través de la constitución de los Virreinos y sus Cortes. Se busca la «reproducción cultural» en otros ámbitos (Italia, Portugal y América), fuera de Madrid y de la Península, de los modos de la Corte Madrileña. De esta forma, se definen espacios de poder basados en la reproducción de la estratificación, la sociabilidad, los valores, la religiosidad, los comportamientos, el *savoir vivre* y las representaciones del modelo cultural de la Monarquía y su Corte central. Establecido este contexto, operan las llamadas «estrategias persuasivas» que, a través de la escenificación del poder y de la consolidación de un verdadero *habitus* virreinal, nutrirán los principios de legitimidad de los soberanos hispánicos y su Corte peninsular.

Durante los tiempos modernos, la Monarquía Hispánica era un mundo cortesano plural, que incluía diversas Cortes provinciales y que ha llegado a definirse como «monarquía compuesta»¹. Asimismo, en la configuración de la sociedad política de la Monarquía Ca-

¹ ELLIOTT, JOHN H., «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present* n° 137, nov. 1992, pp. 49-71; BRIDIKHINA, E., «La Ciudad y la Corte como espacios de poder en Hispanoamérica. La Plata Colonial» en: *Revista de Indias*, 2007, vol. LXVII, núm. 240, p. 554; v.tb. ELLIOTT, J. H., *España y su mundo 1500-1700*, Alianza Ed., Madrid, 1991 (1989); *La España imperial, 1469-1716*, Vicens Vives, Barcelona, 1983 (1963); BELENGUER, E., *El Imperio de Carlos V. Las coronas y sus territorios*, Eds. Península, Barcelona, 2002; KOENIGSBERGER, H. G., *La práctica del Imperio*, Alianza Ed., Madrid, 1989 (1969); FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *Fragmentos de Monarquía*, Alianza Ed., Madrid, 1992; BENNASAR, B., *Historia de los españoles. I. Siglos VI-XVII*, Ed. Crítica, Barcelona, 1983.

tólica se fue definiendo y afianzando un particular «espacio social» compuesto por la «*escenificación del Poder*»² y el establecimiento de «redes nobiliarias»³, consolidando, de esta manera, el equilibrio entre la corte real y las numerosas Cortes provinciales. Estas Cortes, no se localizaban sólo en los dominios españoles europeos –con una tradición cortesana preexistente como Nápoles, Palermo, Milán, Bruselas o Lisboa (entre 1580-1640)–, sino también en América, donde fue trasladado el modelo de la corte de Madrid y se crearon nuevas cortes virreinales en Lima y México, así como otras cortes de un rango inferior en las sedes de las reales audiencias⁴.

Las Cortes virreinales resolvieron la ausencia del rey en los reinos de la monarquía española, donde la condición formal del virrey era la de «*alter ego*» del soberano, encarnación de la imagen pública del poder y representante directo e indiscutible de la corona⁵. De igual manera, en las cortes provinciales el cuerpo de la Audiencia representaba a «la real persona».

Las diversas Cortes virreinales estaban ligadas a la estructura administrativa de los Austria y se convirtieron en capitales políticas, además en un espacio social y de comunicación privilegiados. Esos espacios cortesanos se consolidaron también como centros generadores de una cultura específica y se transformaron en el escenario sobre el cual se desarrollaron los distintos estilos cortesanos, en cuanto a relaciones del rey con la aristocracia. El modelo de comportamiento social cortesano hizo posible agilizar los procesos de socialización en el conjunto de la comunidad y de los reinos⁶.

Con todo, frente a otras instituciones formales, reguladas por el derecho, la corte funcionó como una instancia específica de poder personal, promoviendo nuevos mecanismos de distribución y legitimación⁷. Las normas de comportamiento cortesano se generaron y evolucionaron en un espacio de competencia entre los diferentes cuerpos e instituciones, todas ellas rivalizando por conservar, incrementar y transformar las relaciones de poder. La metáfora del *theatrum mundi o theatrum orbis terrarum* que se refería a un universo en donde cada uno tenía que cumplir un rol social, tenía su más perfecta realización en esta sociedad donde el fundamento de la vida pública y privada era la propia representación social. Los sujetos de este orden se comportaban como actores en un drama: la jerarquía social se producía y reproducía a partir del papel que cada uno debía ocupar y desempeñar en la sociedad de la corte, papeles que eran minuciosamente reglamentados por la etiqueta⁸.

² Cf. BALANDIER, G., *Le pouvoir sur scènes*, Balland, París, 1980; tb. RIVIÈRE, C., *Les liturgies politiques*, PUF, París, 1988.

³ YUN, B., (Dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2009.

⁴ BRIDIKHINA, E., *op. cit.*, p.554.

⁵ *Idem*; tb. RADAELLI, S., «La institución virreinal en Indias», en: *Revista de Indias*, n° 55-56, Madrid, 1954.

⁶ BRIDIKHINA, E., *op. cit.*, pp. 554 y ss.

⁷ BRIDIKHINA, E., *Ibidem*, p.555; BURKE, P., «La Corte», en: GARIN, E. (Ed.), *El hombre del renacimiento*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.

⁸ BRIDIKHINA, E., *Ibidem*; ELLIOT, J. H., España y..., *op. cit.*, pp. 175 y ss; v. tb. GARCÍA, E. (Ed.), *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*, Ed. Univ. País Vasco, Bilbao, 1993.

El mundo cortesano formaba parte del «Estado dinástico»⁹. Este tipo de Estado estaba orientado hacia la persona del rey, quien concentró diversas formas de poder y de recursos materiales y simbólicos¹⁰. De esta manera, según Martínez Millán, a través de una redistribución selectiva de favores, los reyes pudieron mantener unas relaciones de dependencia (clientelares) o, mejor dicho, de reconocimiento personal y así perpetuarse en el poder¹¹. Es en este espacio donde se tejieron las relaciones informales entre *patrones* y *clientes*, lo que permitió al *patronazgo* constituirse en la base del emergente sistema administrativo. El patronazgo o clientelaje fue un fenómeno de toda la Europa moderna con características bastante similares en cada país. El patronazgo, además, fue un sistema casi universal durante los siglos XVI y XVII, cuyo fin último era la posibilidad de ejercer el poder y la autoridad en tiempos en los que la frontera entre lo público y lo privado era bastante difusa.

Las Cortes de la Monarquía Hispánica, se caracterizaron por su austeridad en comparación con las otras Casas reales europeas. A modo general, se articulaban como una especie de gran Casa familiar, donde la etiqueta era observada estrictamente. La severidad de este ceremonial reglamentaba hasta la acción más cotidiana. Si existía tal rigurosidad que parecía impregnar todo el ambiente de la casa del rey se debía a que, desde 1548, el emperador Carlos V introdujo en su corte la etiqueta de Borgoña, que tenía como finalidad asegurar una disciplina férrea y sacralizar, a la vez, la figura de los reyes¹².

La Monarquía Hispana se constituía de diversos espacios, cada uno de los cuales poseía una historia propia, instituciones particulares y legislaciones diferentes. Así, uno de los problemas que debió enfrentar la Corona fue la ausencia del rey en tales espacios. La forma empleada para resolver este problema, permitió la creación de una de las instituciones más originales y efectivas de la Monarquía Hispánica: el Virreinato.

En sus orígenes, los virreinos aparecen en el Reino de Aragón durante el siglo XIV como una forma de representar la autoridad real en los diferentes reinos aragoneses, tal vez siguiendo la tradición de la figura del lugarteniente territorial. Tras la unificación de los gobiernos de Castilla y Aragón, los Reyes Católicos difundieron esta institución en toda la península ibérica¹³. Desde ese momento, Cataluña, Aragón y Valencia, y más tarde Navarra, Cerdeña, Sicilia y Nápoles fueron gobernados por un virrey en representación del Rey.

⁹ BONNEY R. J., *The European Dynastic States, 1494-1660*, Oxford, 1991; tb. de BONNEY, «Guerre, fiscalité et activité d'État en France (1500-1650): Quelques remarques préliminaires sur les possibilités de recherche», en: GENET, Ph. y LE MENÉ M. (Eds.), *Genèse de l'État moderne. Prélèvement et redistribution*, Paris, 1987, pp. 194-195.

¹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, J., «Introducción», en: *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey, Vol. I*, MARTÍNEZ MILLÁN, J. FERNÁNDEZ CONTI, S. (Dir.), Mapfre-Tavera, Madrid, 2005, p.17. El mismo Martínez Millán, plantea que el «Estado Moderno» habría sido una ficción de los juristas, quienes contribuyeron a crearlo a través de un discurso preformativo sobre la *res publicae*.

¹¹ *Idem*.

¹² TORRES, E., *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Pont. Univ. Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima, 2006.

¹³ *Ibidem*; v. tb. ELLIOT, *España...*, *op. cit.*

En Castilla, en cambio, no se conoció la institución virreinal, pues los distintos reinos que la integraban (León, Galicia, Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, Canarias, Granada y Asturias) no tuvieron autonomía política ni administrativa, dado que el rey ejercía su autoridad de manera directa sobre ciudades y corregimientos.

A la cabeza de cada uno de los virreinos estaba un virrey. Fundamentalmente, este ministro era el *alter ego*, es decir, «el otro yo» del rey y lo representaba en el territorio de su mando con plenitud de jurisdicción civil y criminal, ejercicio de los derechos feudales correspondientes al monarca y los actos de disposición sobre su patrimonio, además de la potestad de convocar cortes y parlamentos. A este ministro le eran debidos los mismos respetos y ceremonias que al soberano tales como ser recibido bajo palio, ocupar un lugar preferente y principal en los actos públicos y morar casa con rango de Palacio Real¹⁴.

La creación de virreinos, tanto en la Península como en Nápoles, Sicilia, Cerdeña y América y la aparición y reforzamiento de la figura del Virrey trajo como consecuencia el surgimiento de cortes virreinales que imitaban, a pequeña escala, la corte real castellana. Ya que la soberanía residía en los Virreyes, como efecto de ser esos magistrados la representación de la Real Persona, sus lugares de asiento se volvieron cortes¹⁵.

2. «Sólo Madrid es Corte»: El Virrey y la Corte madrileña

A pesar de los tiempos de decadencia, tan acusados por la historiografía moderna tradicional, la Monarquía Hispana se terminó de configurar como tal en el siglo XVII. *Solo Madrid es Corte* es el título de un libro escrito por Alonso Núñez de Castro en 1658¹⁶, que consignó en sus páginas esta nueva realidad. Madrid no fue una excepción, el «modelo cortesano» se configuró institucionalmente y la «Corte» se asentó de manera definitiva en las grandes ciudades europeas, reformadas o creadas precisamente en esta época, con sus grandes palacios, monumentos y avenidas que hicieron de ellas auténticos teatros del poder. Por tal motivo, y al mismo tiempo, surgió una cultura específica que definió el gusto y la manera de vivir del «cortesano»; en este marco, la figura e imagen del Virrey terminó por estructurar el modelo político. En todo este proceso, el centro que irradia los marcos administrativos, institucionales y rituales es, justamente, la Corte de Madrid. Así, tanto el Rey como esta Corte debe valorarse como el *microcosmos* de la monarquía, «teatro de naciones», como la calificaba Lope de Vega, el centro de una red de Cortes que son como reflejos de sí misma: las cortes virreinales de Nápoles y Lima, entre otras muchas.

Asimismo, la Corte fue el espacio donde se generaba y propagaba la cultura. Existía un arte de corte, que nacía y se desarrollaba en la corte, un lenguaje de corte, una moda

¹⁴ TORRES, E., *op. cit.*

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ V. DEFOURNEAUX, M., *La vida cotidiana en la España del siglo de oro*, Ed. Argos Vergara, Barcelona, 1983, Cap. III.

de corte, una arquitectura de corte, etc. La corte formó un elemento esencial en muchos debates del tiempo en torno a valores tales como, honor contra discreción, campo contra ciudad, cosmopolitismo contra patriotismo, piedad contra espiritualidad. Además, creó estereotipos negativos dentro de sus propios confines, opuestos a los ideales rústicos y a la conducta sin doblez¹⁷.

El marco espacial que define, establece y, por ello, le da el sentido al ceremonial de los «rituales del poder» es el espacio de la Corte. En este tema, la Monarquía Hispana de los Austria, se considera austera en comparación con las otras casas reales europeas. Esta austeridad transformó a esta corte en una suerte de gran casa familiar, donde la etiqueta era observada con estricto control¹⁸. Este celo debemos explicarlo, en parte, por la incorporación de la etiqueta borgoñona que Carlos V realizó desde 1548¹⁹.

No obstante, en la corte castellana la introducción de dicho ceremonial incomodó a sus cortesanos. El boato y las exigencias protocolares se consideraron complicados y extraños a los usos y costumbres del país. Por ello, desde la fecha de su implementación, la etiqueta borgoñona tuvo un carácter necesariamente sincrético al recoger y conservar múltiples elementos provenientes de la tradición castellano aragonesa de los Trastámaras²⁰.

Es muy probable que estas innovaciones fueran el resultado de una calculada política de Carlos V para modernizar a una corte que aún guardaba muchos elementos del Medioevo. De esta manera, los oficios cortesanos dejaron de ser simples ocupaciones domésticas para transformarse en mercedes que premiaban los servicios de los grandes hombres. Esto puede explicar el aumento al doble del personal palatino durante los últimos años de reinado del Emperador²¹. Sin embargo, la corte de Carlos V no se estableció en un solo sitio sino que, por el contrario, nació itinerante, es decir, se desplazaba por todo el reino siguiendo al gobernante, ya que existía una idea que postulaba que el soberano no debía tener residencia. Ciudades como Toledo, Valladolid y Segovia fueron las predilectas del monarca para asentar por momentos a esa corte viajera²².

La naturaleza itinerante del séquito real traía múltiples inconvenientes para una monarquía que crecía aceleradamente y que necesitaba acortar las rutas de comunicación entre el centro (conformado por el rey y su corte) y la periferia. Felipe II, fue quien, finalmente,

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ BENNASSAR, B.; JACQUART, J.; LEBRUN, F.; DENIS, M.; BLAYAU, N., *Historia Moderna*, Akal, Madrid, 1990 y otras.

¹⁹ BROWN, J., y ELLIOTT, J., *Un palacio para el Rey*, Alianza, Madrid, 1988; ADAMSON, J. (Ed.), «Introduction. The Making of the Ancien-Régime Court 1500-1700». En ADAMSON, J., (Ed.). *The Princely Courts of Europe. Ritual, Politics and Culture Under the Ancien Régime 1500-1750*, Seven Dials, Londres, 1999, pp. 34-39.

²⁰ GÓMEZ CENTURIÓN-JIMÉNEZ, C., «La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las Casas Reales en la España de los Austrias (1548-1700)». En AA.VV. *La corte: centro e imagen del poder. Congreso Internacional Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. 5 vols. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Lisboa, 1998, vol. I, pp. 11-31.

²¹ REDWORTH, G. y CHECA, F., «The Kingdoms of Spain. The Courts of the Spanish Habsburgs, 1500-1700», en: ADAMSON, *op. cit.*, pp. 43-65.

²² FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. *Fragmentos de Monarquía*, Alianza Ed., Madrid, 1992.

asentó a la corte en la villa de Madrid en 1561, donde fijó la capital de la monarquía. Desde ese momento surgió un símbolo resplandeciente del poder y de la riqueza de España frente a las otras potencias europeas²³.

En los palacios de los Austrias españoles convivieron los dos grupos que definían la corte durante esta época, es decir, la casa del rey y el gobierno central²⁴. En el servicio de la Casa Real estaban todos aquellos oficios de tradición medieval que atendían al rey en los asuntos domésticos de la vida diaria. Ahí se encontraban el secretario de cámara, el capellán mayor, los gentiles hombres, el mayordomo mayor, los camareros, los maestresalas, el Sumiller de Corps, el caballero mayor, los pajes y los guardias reales. La jerarquía de estos servidores estaba determinada por la proximidad al soberano, por lo que la distribución de la casa real castellana sería, tal como lo postula Carlos Gómez Centurión-Jiménez, de la siguiente manera²⁵:

–*Casa del Rey*: Mayordomo Mayor / Mayordomos de Semana / Gentiles Hombres de Boca / Gentiles Hombres de la Casa / Costilleros.

–*Cámara del Rey*: Caballero y Montero Mayor / Primer Caballero/ Caballeros.

–*Capilla Real*: Capellán y Limosnero Mayor / Sumilleres de Cortina / Capellanes de Honor / Confesores.

–*Casa de la Reina*: Mayordomo Mayor / Mayordomo de Semana.

–*Cámara de la Reina*: Camarera Mayor / Guardas Mayores y Dueñas de Honor / Damas de Compañía.

–*Caballerizas de la Reina*: Caballero Mayor / Primer Caballero / Caballeros.

–*Casa de los Príncipes*: Ayo / Teniente de Ayo / Gentiles Hombres y Ayudas de Cámara.

Junto a estos criados principales convivían otros personajes menudos como los mozos de retrete, los bufones y truhanes, los cerrajeros, los relojeros, los médicos y sangradores, los guardajoyas y los lacayos. Como se puede apreciar, el personal del séquito real era muy grande; se calcula que unos doscientos individuos servían en el círculo inmediato del rey.

En total, la cantidad de criados de la Casa Real podía alcanzar una cifra que oscilaba entre los 1200 y 1500 sirvientes. El número fácilmente podía aumentar si se considera el hecho de que estos oficiales de corte también contaban con un conjunto de sirvientes particulares. No obstante, debemos aclarar que la mayoría de estos oficios «tradicionales» tenían una

²³ En relación al establecimiento de la corte en la villa de Madrid v. ELLIOT, J., *La España imperial...*, *op. cit.*, pp. 275-279; RODRÍGUEZ SALGADO, M., «The Court of Philip II of Spain», en: ASCH, RONALD Y ADOLF M. BIRKE (Eds.), *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*. Oxford University Press, Oxford, pp. 205-244; RÍO BARREDO, M., *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

²⁴ BROWN, J., y ELLIOTT, J., *op. cit.*, p. 38.

²⁵ Cfr. GÓMEZ CENTURIÓN-JIMÉNEZ, C., *op. cit.*, p. 25.

existencia meramente simbólica, puesto que eran cargos de carácter honorífico que satisfacían las ansias de los nobles por conseguir algún oficio que les permitiera convivir con el rey. Desde muy jóvenes los hijos de los grandes nobles servían en el palacio como pajes o gentiles hombres para ir ascendiendo en el escalafón cortesano y tener más posibilidades de alcanzar alguna merced valiéndose de su proximidad al rey o a los grandes señores. Ocupar un puesto en la Casa Real era un símbolo de honor y estatus; por ello, la competencia por acceder a uno de esos cargos era intensa²⁶.

Sumándose al círculo cercano del rey aparecen otros personajes de la corte: los funcionarios del gobierno central. Grupo amplio y de origen heterogéneo. Aquí vemos desfilar a secretarios reales, miembros de la nobleza titulada, ministros de la administración gubernamental, altas dignidades eclesiásticas, consejeros, embajadores y otros.

En este complicado entramado, los secretarios reales jugaron un rol primordial: fueron el sustento de la organización administrativa, servían como intermediarios entre el rey y sus consejeros, transmitían la información, sugerían acciones de gobierno, asesoraban y decidían qué cartas debía leer el gobernante²⁷. Frecuentemente los secretarios fueron hombres de mediano estatus, por lo que el ascenso de estos personajes muchas veces suscitaba el recelo de las elites nobiliarias, que se veían un tanto desplazadas en la competencia por el prestigio²⁸.

Toda esta servidumbre costaba enormes sumas al tesoro real. Durante los reinados de Felipe III y Felipe IV se utilizó la exorbitante suma de un millón de ducados solo en el servicio palatino, cifra que fue pagada casi exclusivamente por el reino de Castilla. Estos gastos onerosos se relacionan con el establecimiento del ceremonial borgoñón con Carlos V²⁹. Felipe III, por su parte, fue un monarca derrochador que no solo gastaba grandes cantidades de dinero en el sostenimiento de la parafernalia cortesana sino que, también, desviaba algunos ingresos para fortalecer un complejo sistema de favoritismos entre sus allegados³⁰.

Como en la corte castellana residía el poder soberano, esta no tardó en convertirse en el centro del poder. Así, las funciones que cumplió como institución de gobierno fueron, entre otras, las de proveer al rey y a su familia de un marco adecuado para resaltar la majestad real, función muy ligada con la tradición del país y la continuidad de la dinastía. También se constituye como el centro de prestigio y del clientelismo, donde la nobleza buscaba sus privilegios³¹. Los cargos que entregaba el rey su círculo cercano y por añadidura los virreyes constituyeron lentamente un capital simbólico en torno al cual giraron diversos

²⁶ RODRÍGUEZ SALGADO, M., *op. cit.*

²⁷ TORRES, E., *op. cit.*; DOMÍNGUEZ, A., *Instituciones y sociedad de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1978, pp. 7 y ss; v. tb. MARAVALL, J. A., *Estado moderno y mentalidad social: siglos XV a XVII*, Revista de Occidente, Madrid, 1972.

²⁸ TORRES, E., *Idem*; TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la Monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1963.

²⁹ TORRES, E., *Idem*; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Los gastos de la corte en la España del siglo XVII», en: *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1969, pp. 73-98.

³⁰ TORRES, E., *Idem*; LYNCH, J., *España bajo los Austrias*, Barcelona: Ediciones Península, Barcelona, 1972, II, p. 191.

³¹ TORRES, E., *Idem*; GÓMEZ CENTURIÓN-JIMÉNEZ, C., *op. cit.*, p. 24.

grupos que persiguieron nombramientos, honores, privilegios, pensiones y concesiones de todo tipo. Ahora, como no todos los pretendientes lograban acceder a la corte y a la fuente del patronazgo que era el soberano, «debían tratar de encontrar a alguien bien situado que intercediera por ellos, un consejero o un funcionario importante cercano al Rey y, naturalmente, habían de pagarle el servicio de una u otra manera»³².

Es este contexto, de «redes clientelares» y de favores nobiliarios, el que explica la aparición de la figura del «válido» o «ministro favorito» del rey. El válido es un cortesano destacado que administra las redes de clientes y privilegios, al mismo tiempo es una suerte de ministro del monarca. Luego del reinado de Felipe II, los asuntos de la monarquía los dirigieron favoritos como el Duque de Lerma (valido de Felipe III) y el Conde-Duque de Olivares (valido de Felipe IV)³³.

Con todo, tenemos que el ceremonial y la etiqueta de la corte madrileña constituyen un complejo entramado donde el rey aparece como en un escenario inaccesible³⁴. Sólo se accede a él por medio de una serie ritos, protocolos y redes nobiliarias, cada una de las cuales era tan impenetrable como lo anterior. Así, el poder de la monarquía hispánica termina expresándose como la suma de muchos estamentos, como una verdadera «corporación» o «monarquía compuesta»*.

Bibliografía

ADAMSON, J. (Ed.) *The Princely Courts of Europe. Ritual, Politics and Culture Under the Ancien Régime 1500-1750*, Seven Dials, Londres, 1999, pp. 34-39.

ASCH, R. Y BIRKE A. M., (Eds.). *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, c. 1450-1650, Oxford University Press, Oxford, 1991.

AA.VV., *La corte: centro e imagen del poder. Congreso Internacional Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. 5 vols.* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Lisboa, 1998.

BALANDIER, G., *Le pouvoir sur scènes*, Balland, Paris, 1980.

³² LYNCH, J., *op. cit.*, II, p. 38.

³³ ELLIOTT, J. H./ BROCKLISS, L., (Dir.), *El mundo de los válidos*, Ed. Taurus, Madrid, 1999.

³⁴ RÍO BARREDO, M., *op. cit.*, p. 34.

* Artículo recibido el 24/05/2010 y aceptado el 8/06/2010.

- BELENGUER, E., *El Imperio de Carlos V. Las coronas y sus territorios*, Eds. Península, Barcelona, 2002.
- BENNASAR, B., *Historia de los españoles. I. Siglos VI-XVII*, Ed. Crítica, Barcelona, 1983.
- BENNASAR, B.; JACQUART, J.; LEBRUN, F.; DENIS, M.; BLAYAU, N., *Historia Moderna*, Akal, Madrid, 1990.
- BONNEY R. J., *The European Dynastyc States, 1494-1660*, Oxford, 1991.
- BONNEY, R. J., «Guerre, fiscalité et activité d'État en France (1500-1650): Quelques remarques préliminaires sur les possibilités de recherche», en : GENET, PH. y LE MENE, M. (Eds.), *Genèse de l'État moderne. Prélèvement et redistribution*, Paris, 1987, pp. 194-195.
- BRIDIKHINA, E., «La Ciudad y la Corte como espacios de poder en Hispanoamérica. La Plata Colonial» en: *Revista de Indias*, 2007, vol. LXVII, núm.240.
- BROWN, J. y ELLIOTT, J., *Un palacio para el Rey*, Alianza, Madrid, 1988.
- BURKE, P., «La Corte», en: GARIN, E. (Ed.), *El hombre del renacimiento*, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- DEFORNEAUX, M., *La vida cotidiana en la España del siglo de oro*, Ed. Argos Vergara, Barcelona, 1983, Cap. III.
- DOMÍNGUEZ, A., *Instituciones y sociedad de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1978.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Los gastos de la corte en la España del siglo XVII», en: *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1969, pp. 73-98.
- ELLIOTT, J. H., «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present* n° 137, nov. 1992, pp. 49-71.
- ELLIOT, J. H., *España y su mundo 1500-1700*, Alianza Ed., Madrid, 1991 (1989).
- ELLIOT, J. H., *La España imperial, 1469-1716*, Vicens Vives, Barcelona, 1983 (1963).
- ELLIOTT, J. H. y BROCKLISS, L., (Dir.), *El mundo de los válidos*, Ed. Taurus, Madrid, 1999.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., *Fragmentos de Monarquía*, Alianza Ed., Madrid, 1992.

GARCÍA, E. (ed), *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*, Ed. Univ. País Vasco, Bilbao, 1993.

GÓMEZ CENTURIÓN-JIMÉNEZ, C., «La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las Casas Reales en la España de los Austrias (1548-1700)», en: Av.Vv., *La corte: centro e imagen del poder. Congreso Internacional Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. 5 vols.* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Lisboa, 1998, vol. I, pp. 11-31.

KOENIGSBERGER, H. G., *La práctica del Imperio*, Alianza Ed., Madrid, 1989 (1969).

LYNCH, J., *España bajo los Austrias*, Barcelona: Ediciones Península, Barcelona, 1972.

MARAVALL, J. A., *Estado moderno y mentalidad social: siglos XV a XVII*, Revista de Occidente, Madrid, 1972.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., «Introducción», en: *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey, Vol. I*, J. MARTÍNEZ MILLÁN, S. FERNÁNDEZ CONTI (Dir.), Mapfre-Tavera, Madrid, 2005.

RADAELLI, S., «La institución virreinal en Indias», en: *Revista de Indias*, n° 55-56, Madrid, 1954.

RÍO BARREDO, M., *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

RIVIERE, C., *Les liturgies politiques*, PUF, Paris, 1988.

RODRÍGUEZ SALGADO, M., «The Court of Philip II of Spain», en: ASCH, R. y BIRKE, A. M. (Eds.) *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, Oxford University Press, Oxford, 1991, pp. 205-244.

TOMÁS y VALIENTE, F., *Los válidos en la Monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1963.

TORRES, E., *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Pont. Univ. Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima, 2006.

YUN, B. (Dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2009.